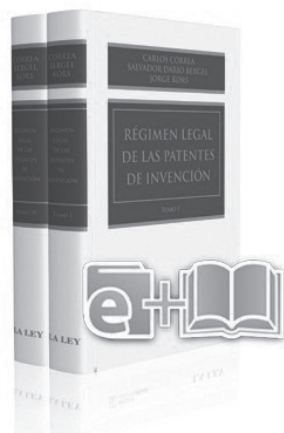


Correa Carlos, Salvador Darío Bergel y Jorge Kors.  
*Régimen legal de las patentes de invención.* Buenos  
Aires, Argentina, Editorial La Ley, 2013, Tomos I y II

*Rafael Julio Pérez Miranda\**

Es el derecho económico internacional y nacional una de las disciplinas que ha generado un mayor número de publicaciones y los más intensos debates en la doctrina jurídica de la segunda posguerra; se le concebía en términos muy generales como el derecho que regulaba la intervención estatal en el diseño de políticas económicas que intentaban orientar al mercado. Extrañamente, la mundialización económica impuesta a partir de Ronald Reagan y Margaret Tacher, no acabó con los debates y demostró, por el contrario, que la “mano invisible” requiere de una participación autoritaria del Estado en la economía y, por tanto, de un complejo y sólido sistema jurídico que lo organice.

En los años ochenta del siglo pasado, recuperada la democracia, una usina de análisis crítico se conformó en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, el Centro de Estudios Disciplinarios de Derecho Industrial y Económico (CEIDIE), impulsado por el doctor Manuel A. Láquiz y un conjunto de reconocidos juristas que trabajaron durante muchos años alrededor de la *Revista de Derecho Industrial y Económico*. La voluminosa bibliografía generada por el CEIDIE influyó en el debate nacional cuando la adhesión de Argentina a la Organización Mundial de Comercio (OMC) y, como derivado directo, al Acuerdo sobre Aspectos de la Propiedad Intelectual vinculada al Comercio (ADPIC) hizo necesario adecuar la legislación nacional; así se aprobó la Ley 24.481, modificada por las leyes 24.572 y 25.859. Artículos científicos y libros temáticos surgieron de los juristas del CEIDIE, algunos



*Régimen Legal de las Patentes de Invención*, Editorial La Ley, Buenos Aires, Argentina, 2013, Tomos I y II

\* Dr. en Derecho, Profesor Investigador del Departamento de Derecho, UAM-A.

publicados en el mismo Centro universitario y otros en editoriales independientes, destacando los importantes volúmenes de la revista *Temas de Derecho Industrial y de la Competencia*.

Sin embargo, se carecía de un tratado que analizara de manera integral los nuevos convenios internacionales que abarcan el conjunto del sistema de propiedad intelectual y la nueva legislación sobre patentes de invención y modelos de utilidad.

***La importancia de la obra se capta desde un inicio, cuando los expertos en propiedad intelectual pueden ver como se articuló el contenido temático y la estructura polémica no sólo del capitulado, sino también de la importancia otorgada a los temas más polémicos.***

Los dos volúmenes que integran el *Régimen legal de las patentes de invención* cubren este vacío y se constituyen en el más importante tratado de derecho de la propiedad intelectual de habla hispana. A partir de hoy, punto de referencia necesaria en cualquier análisis que se realice sobre esta disciplina, producto del trabajo colectivo de los doctores Carlos Correa, Salvador Darío Bergel y Jorge Kors. La importancia de la obra se capta desde su inicio, cuando los expertos en propiedad intelectual pueden ver como se articuló el contenido temático y la estructura polémica no sólo del capitulado, sino también

de la importancia otorgada a los temas más polémicos.

No pretendo realizar un comentario detallado de cada capítulo, pero sí destacar algunos aspectos que considero relevantes:

Bergel realiza en el primer capítulo la presentación de la nueva normativa argentina, que reemplaza una ley del siglo XIX, y la enmarca en las tendencias doctrinales y legislativas de las últimas décadas. La propiedad intelectual tiene características especiales: por un lado, se rige por un régimen internacional muy detallado y riguroso, que impone a los legisladores la esencia de los cuerpos reglamentarios nacionales; por otra parte, es un sistema esencialmente nacional e independiente; los países deben atenerse a los tratados internacionales pero sólo son válidas las patentes que se registran en el país.

En el capítulo II Carlos Correa, precisamente, analiza con detalle el derecho internacional contemporáneo de las patentes y presenta a los estudiosos, y en especial a los legisladores, no sólo los aspectos críticos a que hemos hecho referencia, sino también los resquicios que pueden utilizarse para mitigar sus efectos nocivos.

Ahora bien, cuando invitamos o somos invitados a un evento académico o a publicar un artículo en una revista científica, nos solicitan que abordemos un tema concreto, o que seleccionemos un tema concreto dentro de un tema general. Ello obra a favor de la actualización de los investigadores pero, por otro lado, afecta negativamente el desarrollo de los aspectos nodales de las disciplinas concernidas. Es por ello que son necesarios los tratados, y es por ello que saludamos con tanto al-

borozo que destacados juristas como Bergel, Correa y Kors, que son beneficiarios y víctimas de estas demandas precisas, hayan podido dedicar un espacio de su tiempo a la elaboración de estos volúmenes.

Exponemos lo anterior para destacar la importancia de los capítulos V a IX en los cuales Bergel desmenuza la esencia del derecho de patentes: en qué casos un aporte intelectual, la solución de un problema técnico se puede patentar, qué requisitos son exigibles, en qué casos no se debe otorgar una patente pese a que se reúnan esos requisitos, en especial cuando son contrarias a la moral y el orden público. En gran medida, la ampliación de la materia patentable y el patentamiento de lo que no se debería patentar es atribuible a interpretaciones elásticas de estas disposiciones y al desconocimiento de las especificidades del derecho de propiedad intelectual por parte de los magistrados. Estas precisiones son complementadas en los capítulos XII y XIII en los cuales Jorge Kors establece las posibilidades y límites de las patentes de adición o perfeccionamiento y los casos de extinción de las patentes de invención, uno de los temas más debatidos en los litigios relevantes que se verifican en EU, Europa y Asia. El mismo autor analiza en los capítulos XIV y XVI, con rigurosidad académica, los aspectos procedimentales que permiten acceder a una patente y las diversas alternativas jurídicas que permiten su eficiente protección.

De especial importancia para el derecho contemporáneo son, por último, los capítulos IX a XI, en los cuales Carlos Correa estudia e interpreta las excepciones a los derechos exclusivos, las licencias voluntarias y las prácticas monopólicas que en reiteradas ocasiones ellas contienen, así como las licencias compulsivas, cuya aplicación histórica no ha permitido su efectiva utilización para evitar los abusos del privilegio de explotación exclusiva que otorga una patente.

El segundo volumen nos introduce en la más que interesante y novedosa evolución del derecho de propiedad intelectual en las tres últimas décadas: la ampliación de la materia protegible a los organismos vivos. Es este volumen, en sí mismo, un verdadero tratado sobre la materia, que realiza una minuciosa investigación sobre la evolución de la investigación científica y tecnológica, en especial de la biología molecular y de la biotecnología, y los criterios que vincularon a los mismos con las aspiraciones, muchas veces exitosa, de las grandes corporaciones de que se incluyera la materia viva como materia patentable. En el capitulado Bergel y Correa estudian la situación previa de la disciplina y cómo se fueron resolviendo en el derecho internacional, en las normativas nacionales y en la jurisprudencia más relevante, los desafíos que presentaban al derecho los avances científico tecnológicos, la incorporación de las corporaciones privadas al proceso de investigación y desarrollo, las demandas de que se amplíe la materia patentable a la materia viva, con mayor o menor amplitud, incluyendo plantas y animales, la oposición a estas aspiraciones por numerosos científicos y representantes de la sociedad civil. También las presiones para que se amplíen los plazos de las patentes y los esquemas procedimentales de protección con base en las necesidades de inversión que se requerían.

Constituye un verdadero aporte que en el capitulado de este segundo volumen se analicen por parte de Bergel, los aspectos más generales y profundos: patentabilidad

### *Sección de Reseñas y Comentarios*

de la materia viva, de los microorganismos, seres multicelulares y células humanas, el debate sobre las patentes de genes y secuencias de genes humanos, sus aspectos jurídicos y éticos; para concluir Carlos Correa presentando la flexibilidad que ofrece el Acuerdo ADPIC a legisladores nacionales en materia de propiedad intelectual sobre las plantas y los efectos de las tendencias internacionales en el patentamiento, y, en consecuencia, encarecimiento de la prestación de los servicios de salud y de los productos farmacéuticos. Es interesante el capítulo que dedica al fallo de la Corte Suprema de la India en el Caso Novartis.

Sirva esta breve reseña para destacar nuevamente la importancia de la publicación de esta obra señera en el pensamiento jurídico sobre patentes.